

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Hacienda y Gobierno Interior, mediante Decreto de 12 de febrero de 2022, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Los Agujetas de Villafranca para el desarrollo del proyecto Escuela de atletismo los Agujetas de Villafranca temporada 22/23, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO LOS AGUJETAS DE VILLAFRANCA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Los Agujetas de Villafranca, D. Antonio Molina Pérez, en nombre y representación del Club Deportivo Los Agujetas de Villafranca.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Escuela de atletismo los Agujetas de Villafranca temporada 22/23”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36 apartado d) de la

Ley 7/1
“La co
siguien

Código seguro de verificación (CSV):

25CA 27F7 D70D DB6B 01B7



25CA27F7D70DD6B01B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023

delante)
ilo 11 y

En cuanto al CD Agujetas de Villafranca, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que el CD Agujetas de Villafranca es una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del deporte y en el artículo 5 que la entidad tiene por objeto principal la práctica del atletismo y que practicará, además, las modalidades de Senderismo y otras modalidades relacionadas con el deporte en el medio natural, a cuyo fin funcionarán las unidades correspondientes, que se adscribirán obligatoriamente a las Federaciones Deportivas Andaluzas respectivas.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Departamento y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 24.000 €, aportando la Diputación la cantidad de 3.000 €; el Ayuntamiento de Villafranca, 5.000 €; de ingresos por cuotas de alumnos, 9.000 € y por la entidad beneficiaria, 7.000 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 450.3412.48978 Conv. CD Los Agujetas. Prog. Escuela de Atletismo** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos. demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos

Código seguro de verificación (CSV):

25CA 27F7 D70D DB6B 01B7



25CA27F7D70DD6B01B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

nomen

Código seguro de verificación (CSV):

25CA 27F7 D70D DB6B 01B7



25CA27F7D70DDB6B01B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023

inación,
les, de

conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuanta:

Código seguro de verificación (CSV):

25CA 27F7 D70D DB6B 01B7



25CA27F7D70DD6B01B7

U

plu_sena_cordoba_dipu_01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción

Código seguro de verificación (CSV):

25CA 27F7 D70D DB6B 01B7



25CA27F7D70DDDB6B01B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

En el proceso de implementación de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que realiza la Diputación de Córdoba, las medidas que atiende el presente convenio apoyan directamente a la meta 10.3 del ODS.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO LOS AGUJETAS DE VILLAFRANCA
D. Antonio Ruiz Cruz	D. Antonio Molina Pérez

Código seguro de verificación (CSV):

25CA 27F7 D70D DB6B 01B7

25CA27F7D70DD6B01B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal Técnicos – 5.500 €	5.500 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Transporte – 5.000 € Bebida – 650 € Material deportivo – 1.000 € Seguros - 300 € Varios – 1.000 € Farmacia – 100 € Asesoría – 550 € Formación – 1.000 € Actividades – 2.500 € Gastos federativos – 1.000 € Equipaciones – 5.000 € Alquiler – 400 €	18.500 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	24.000 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000 €
Ayuntamiento de Villafranca	5.000 €
Ingresos por cuotas de alumnos	9.000 €
La entidad beneficiaria	7.000 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será del 1 de octubre del año 2022 al 31 de mayo del año 2023.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será del 1 de septiembre del año 2022 al 30 de junio del año 2023.

Plazo de justificación

El presente documento se encuentra conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

25CA 27F7 D70D DB6B 01B7



25CA27F7D70DD8B01B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023

ANEXO MODELO DE PROYECTO

PROYECTO ESCUELA DE ATLETISMO LOS AGUJETAS DE VILAFRANCA TEMPORADA 22/23

1) Entidad que solicita la subvención

Club Deportivo Los Agujetas de Villafranca con CIF G56022668 con sede en la Calle Parrillas, 13 en Villafranca de Córdoba

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Club Deportivo Los Agujetas de Villafranca con CIF G56022668 con sede en la Calle Parrillas, 13 en Villafranca de Córdoba.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La descripción debe incluir:

- a) Proyecto deportivo.
- b) El proyecto se desarrolla en Villafranca de Córdoba con salidas para entrenamientos a Rabanales (Córdoba) y a distintos controles tanto en Córdoba capital como en otras ciudades y municipios de Andalucía.
- c) Este proyecto se lleva a cabo en su tercera edición por la demanda social de esta práctica deportiva y la gran respuesta que se sigue teniendo en torno a la misma.
- d) Pretendemos dar a conocer este deporte más en profundidad y que los niños/as encuentren en el mismo una manera de progresar, aprender, conocer otros lugares otras personas y valorar las bondades que cualquier deporte tiene y en especial el atletismo, donde la variedad de pruebas hace que cualquiera de ellas se adapte perfectamente a las potencialidades de cada uno/a de ellos/as.
- e) Desde nuestro Club pensamos que este deporte no es un deporte que requiera de mucho desembolso económico a la hora de poderlo practicar si bien para algunas de sus disciplinas y de cara al perfeccionamiento se hace fundamental contar con instalaciones adecuadas.
- f) Las medidas correctoras las van a marcar la evolución de esta temporada de los/as atletas.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

25CA 27F7 D70D DB6B 01B7



25CA27F7D70DD6B01B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023

a) Objetivo General es que los/as niños/as continúen con su aprendizaje y perfeccionamiento.

b) Objetivos específicos y metas: Desarrollaremos distintos niveles de entrenamiento, realizando en distintos entornos. De la misma manera acudiremos a distintas carreras de cara a familiarizarse con la competición y participarán de manera activa de las propias pruebas del Club, de cara a su integración en el mismo y que conozcan la complejidad y lo que conlleva la organización de cualquier evento deportivo.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Tenemos definidos cuatro grupos:

Jugando al Atletismo: nacidos en 2014 - 2017

Iniciación: nacidos en 2011 - 2013

Perfeccionamiento: nacidos en 2004 – 2010

Escuela Senior: edad adulta.

-El numero de niños/as lo tenemos fijado en torno a 150, dependiendo de las edades, y el grupo de los/as senior, está marcado en unos 50 alumnos/as.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- El plazo de ejecución va desde mediados de Septiembre hasta mediados del mes de Junio.

Actividades que pretendemos desarrollar:

- Sábado 15 de octubre de 2022. EL CARPIO.
- Domingo 23 de octubre de 2022 RUTA DE LA MIEL(HORNACHUELOS).
- Domingo 30 de octubre de 2022. CROSS NACIONAL COMARCA DE LOS PEDROCHES (VILLANUEVA DE CÓRDOBA).
- Sábado 4 de marzo de 2023. CARRERA SOLIDARIA VILAFRANCA DE CÓRDOBA.
- Domingo 23 de abril de 2023, Cross popular primavera. La Rambla.
- Sábado 13 de Mayo de 2023. Villa de Adamuz.

7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

- a) Representante legal es Antonio Molina Pérez, Tefur, 22, 14120 Villafranca de Córdoba
con err
b) Mon

Código seguro de verificación (CSV):

25CA 27F7 D70D DB6B 01B7



25CA27F7D70DD6B01B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023

- c) La previsión de gastos de desplazamiento y manutención son 5.000 € aproximadamente.
d) Organización y organigrama:

Presidente: Antonio Molina

Director Deportivo: Joaquín de la Vega

Responsable Organizativo: Agustín Palomares

Monitores: Mirian y Estela Cuenca, Fran Castro, Bernabé Reyes, Bruno Ramos y Mari

Ángeles Rodríguez (Escuela Senior)

- e) Todos los monitores tienen contrato como Monitor Multidisciplinar en la Grupo de Cotización: 10, excepto Bruno Ramos que está en prácticas no remuneradas.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Los vehículos que utilizamos son los propios, excepto para desplazamientos largos o puntuales que los realizamos con autobús. Las instalaciones que utilizamos son el Recinto Ferial de Villafranca y el proyecto de pista de atletismo de Villafranca que está en unas condiciones lamentables.

El material que utilizamos, vallas, jabalinas, discos, pesos, gomas, pétigas, conos, escaleras, petos... todo es propiedad del club que lo vamos adquiriendo según necesidades.

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Los ingresos de la escuela proceden de las cuotas de los/as alumnos/as, las instituciones y la aportación del club que en muchos casos se consiguen por colaboración de entidades privadas.

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

Con el trabajo por grupos, dependiendo de las edades y capacidades, pretendemos la evolución, implicación y motivación de los/as atletas.

Cada mes existe una reunión de coordinación donde se ponen sobre la mesa la situación y las necesidades a cubrir y que han ido surgiendo sobre la ejecución del proyecto de la temporada.

11) Sistema de evaluación.

Para evaluar, además de la evidencia visual, se establecen distintas pruebas en las que se miden a los niños las capacidades de reacción, fuerza, velocidad...

No obs
a padre
12) Me

Código seguro de verificación (CSV):
25CA 27F7 D70D DB6B 01B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023


25CA27F7D70DDDB6B01B7

se pasa

Todos los eventos, campeonatos, entrenamientos y demás tienen su difusión en nuestra propia Web y en Redes sociales (Facebook, twitter, Instagram, Youtube).

Además tanto las camisetas de entreno como las equipaciones de los/as Federados/as, llevan el logotipo de la Excm. Diputación.

De igual manera tenemos banderas en las que además del logo de la propia escuela, queda reflejado el logo de los colaboradores de la misma.

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

PRESUPUESTO INICIAL PROYECTO 22/23

CONCEPTO GASTOS	IMPORTE MEMORIA
TÉCNICOS	5,500 €
TRANSPORTE	5,000 €
BEBIDA	650 €
MATERIAL DEPORT.	1,000 €
SEGUROS	300 €
VARIOS	1,000 €
FARMACIA	100 €
ASESORÍA	550 €
FORMACIÓN	1,000 €
ACTIVIDADES	2,500 €
GASTOS FEDERAT.	1,000 €
EQUIPACIONES	5,000 €
ALQUILER	400 €
TOTAL GASTOS	24,000 €

Código seguro de verificación (CSV):

25CA 27F7 D70D DB6B 01B7



25CA27F7D70DDDB6B01B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023



CONCEPTO INGRESOS	IMPORTE MEMORIA
CONVENIO AYTO DE VILLAFRANCA	5,000 €
CONVENIO DIPUTACION PROVINCIAL	3,000 €
INGRESOS CUOTAS ALUMNOS	9,000 €
APORTACIÓN CLUB	7,000 €
TOTAL INGRESOS	24,000€

Código seguro de verificación (CSV):

25CA 27F7 D70D DB6B 01B7



25CA27F7D70DD86B01B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

25CA 27F7 D70D DB6B 01B7

25CA27F7D70DDDB6B01B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CI	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

25CA 27F7 D70D DB6B 01B7

25CA27F7D70DD86B01B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023

TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

Código seguro de verificación (CSV):

25CA 27F7 D70D DB6B 01B7



25CA27F7D70DD86B01B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

25CA 27F7 D70D DB6B 01B7



25CA27F7D70DDB6B01B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

25CA 27F7 D70D DB6B 01B7



25CA27F7D70DDDB6B01B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
Código seguro de verificación (CSV):  25CA27F7D70DD86B01B7 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos) Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023 Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

25CA 27F7 D70D DB6B 01B7



25CA27F7D70DD86B01B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **450.3412.48978** denominada “Conv. CD Los Agujetas. Prog. Escuela de Atletismo”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Los Agujetas de Villafranca a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior, D^a. Felisa Cañete Marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

25CA 27F7 D70D DB6B 01B7



25CA27F7D70DD6B01B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-05-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 17-05-2023